

**INFORME DE RESULTADOS
AUDITORÍA NÚMERO DAIB/2022/25**

**“ACCIONES ADOPTADAS PARA LA
SOLVENTACIÓN DE RECOMENDACIONES
DETERMINADAS EN LA CASA DE LA CULTURA
JURÍDICA EN SALTILLO, COAHUILA”**

Área (s) auditada (s):
Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica-

INFORME DE RESULTADOS

“ACCIONES ADOPTADAS PARA LA SOLVENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SALTILLO, COAHUILA”

Grupo Auditor: C.P. César Romero Hernández.
Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña.
Lic. Manuel Díaz Infante Gómez.

Tipo de Auditoría: Seguimiento.

Número de Auditoría: DAIB/2022/26.
Oficio de inicio de Auditoría CSCJN/DGA/DAIB/397/2022.

Criterios de Selección: Antecedentes de revisiones anteriores.

Objetivo: Comprobar que los mecanismos de control, supervisión, medidas preventivas y en general todas aquellas acciones comunicadas para la solventación o atención de las recomendaciones emitidas en revisiones anteriores, fueron adoptadas e implementadas por el área auditada y, por lo tanto, conocer en qué medida esas acciones coadyuvaron en la mitigación y erradicación de los factores de riesgos que obstaculizaban el cumplimiento de los objetivos y metas a su cargo.

Período de Revisión: Ejercicio a fiscalizar 2021.

La auditoría comprendió la revisión de la documentación e información generada por Justicia TV que acreditaran las acciones y medidas adoptadas, a partir de la notificación de las recomendaciones emitidas en el informe de la auditoría núm. DAIB/2019/10 “Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Planes Estratégicos a cargo de la Casa de Cultura Jurídica en Saltillo, Coahuila”.

Con motivo de la ejecución del Programa Anual de Control y Auditoría de 2019, la Dirección General de Auditoría realizó, entre otras, una revisión enfocada a la operación de la Casa de Cultura Jurídica en Saltillo, Coahuila.

Alcance: De la ejecución de esa auditoría se emitieron 11 recomendaciones preventivas y 6 correctivas, las cuales, a la fecha de la presente revisión (octubre de 2022), se encuentran solventadas.

Para seleccionar las recomendaciones incluidas en el presente informe se diseñaron cuatro criterios, los cuales tuvieron como finalidad distinguir aquellas que, por sus características y enfoques, fuera posible realizar un ejercicio de verificación y comprobación de los resultados obtenidos por la implementación de los mecanismos de control, supervisión y medidas adoptadas para su solventación.

Los criterios de selección mencionados se describen a continuación:

Que las recomendaciones se encuentren atendidas y solventadas por parte de las áreas auditadas.

Que se trate de recomendaciones preventivas salvo que, en las acciones correctivas, existan elementos que impacten, a partir de su implementación, en la operación de las áreas auditadas.

Que incluyan mecanismos, acciones o actividades que, derivado de su naturaleza, se mantengan y permanezcan en el tiempo desde su adopción.

Que derivado de la adopción o implementación de los mecanismos, acciones o actividades, por parte de las áreas auditadas, se conozcan los resultados e impactos obtenidos en su operación.

Como resultado de la aplicación de los criterios mencionados, se decidió incluir a tres recomendaciones preventivas, ya que contenían elementos que permitían conocer su impacto en la operación del área auditada, mismas que se muestran en seguida:

Auditoría		Recomendaciones	
Núm.	Título	Núm.	Texto
DAIB/2019/10	Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Planes Estratégicos a cargo de la Casa de Cultura Jurídica en Saltillo, Coahuila.	P 2.1	Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ) establezca los mecanismos de supervisión necesarios para asegurar que en la totalidad de los eventos realizados se cuente con las listas de asistencia de los participantes, a fin de garantizar que las constancias se otorguen a personas que cumplan con los requisitos establecidos.
		P 9.1	Que la DGCCJ establezca los mecanismos de supervisión y seguimiento necesarios que aseguren que las instrucciones emitidas, relativas al cumplimiento de plazos establecidos para la comprobación y reintegro de recursos, sean adoptados por las CCJ, a fin de que no se reiteren inconsistencias determinadas en auditorías anteriores.
		P 15.3	Que la DGCCJ adopte las medidas necesarias para que se establezcan los mecanismos de control pertinentes que aseguren que la prestación de los servicios se realice de conformidad con las condiciones establecidas en los contratos respectivos, a fin de que se esté en posibilidad de sancionar a los prestadores de servicios que incumplan con dichas condiciones.

Fuente: Informe de auditoría núm. DAIB/2019/10 "Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Planes Estratégicos a cargo de la Casa de Cultura Jurídica en Saltillo, Coahuila".

Las 3 recomendaciones seleccionadas para la revisión representaron el 17.6% del total (17) de recomendaciones emitidas en la auditoría núm. DAIB/2019/10 "Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Planes Estratégicos a cargo de la Casa de Cultura Jurídica en Saltillo, Coahuila".

Área(s) auditada(s): Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.

Procedimientos de auditoría aplicados:

- 1 Verificar que la implementación de las acciones derivadas de las recomendaciones emitidas en la auditoría núm. DAIB/2019/10 "Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Planes Estratégicos a cargo de la Casa de Cultura Jurídica en Saltillo, Coahuila", contribuyeron a corregir las desviaciones e inconsistencias detectadas en esa revisión.
 - 1.1 Comprobar que en la entrega de las constancias de participación de eventos se cumplió con la normativa establecida.
 - 1.2 Comprobar que en la comprobación y reintegro de recursos presupuestales se cumplió con la normativa establecida.

- 1.3 Comprobar que el cumplimiento de las obligaciones contractuales se ajustó a la normativa establecida.

Resultados:

En 2021, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica mantuvo vigentes las medidas adoptadas y comunicadas a esta área auditora, lo que permitió que en la CCJ se registraran las asistencias de los participantes en los eventos organizados y, en consecuencia, que las constancias se otorgaran a personas que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.

Con la revisión de los participantes en los eventos, se detectó que las acciones de promoción, invitación y/o coordinación de los eventos de nivel 3, no se centraron en las localidades que le correspondían al Casa de la Cultura Jurídica en Saltillo, Coahuila.

Se acreditó el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa, respecto de los depósitos y transferencias presupuestales relativas a los gastos y reintegros efectuados por esa sede.

Asimismo, se comprobó que los bienes y servicios contratados se recibieron conforme a los términos establecidos en la normativa.

ACCIÓN EMITIDA.

22-025-R1-O01-30-1

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica realice las gestiones correspondientes para efectuar las modificaciones, que se consideren necesarias, a la normativa que regula la difusión a las personas usuarias en los eventos de nivel 3, para asegurar que esas acciones se focalicen en las zonas geográficas cercanas a la ubicación de las Casas de la Cultura Jurídica, según se trate, a fin de que dichas sedes institucionales contribuyan en el fomento de la cultura jurídica, jurisdiccional, y de derechos humanos de las personas que se desarrollan en dichas zonas.

Resumen de observaciones.

Se determinaron 3 resultados que generaron 1 observación, de la cual se emitió 1 acción con la clave siguiente:

22-025-R1-O01-30-1

Conclusión del trabajo de Dirección General de Auditoría:

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que, en términos generales, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, adoptó e implementó los mecanismos de control, supervisión y medidas preventivas comunicadas para la solventación o atención de las recomendaciones emitidas en la auditoría núm. auditoría "Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Planes Estratégicos a cargo de la Casa de Cultura Jurídica en Saltillo, Coahuila" y, por lo tanto, se determinó que dichas acciones coadyuvaron de manera general en la mitigación y erradicación de los factores de riesgo que obstaculizaban el cumplimiento de los objetivos y metas a su cargo.

Sin embargo, durante la auditoría se detectó que las acciones de promoción, invitación y/o coordinación de los eventos de nivel 3, no se centraron en las localidades que le correspondían al Casa de la Cultura Jurídica en Saltillo, Coahuila.

Se concluye que se contravinieron la normativa siguiente:

Considerando cuarto de los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del comité de adquisiciones y servicios, obras y desincorporaciones.

Objetivo y función 5 del Encargado del Programa de Eventos del Manual de Organización Específico Casas de la Cultura Jurídica.

Definición 5 del Esquema Anual de Eventos y Actividades para las Casas de la Cultura Jurídica 2021.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor.

Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez
Director General de Auditoría.

Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña
Director de Auditoría Integral "B".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2022/25
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	28/10/2022

Área auditada: Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.

Título de la auditoría : ACCIONES ADOPTADAS PARA LA SOLVENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SALTILLO, COAHUILA

NÚM. DEL RESULTADO: R1

Con Observación: Sí (X) No ()

- Procedimiento Núm.: 1. Verificar que la implementación de las acciones derivadas de las recomendaciones emitidas en la auditoría núm. DAIB/2019/10 "Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Planes Estratégicos a cargo de la Casa de Cultura Jurídica en Saltillo, Coahuila", contribuyeron a corregir las desviaciones e inconsistencias detectadas en esa revisión.
- 1.1 Comprobar que en la entrega de las constancias de participación de eventos se cumplió con la normativa establecida.

Las acciones de promoción, invitación y/o coordinación de los eventos en la Casa de la Cultura Jurídica en Saltillo, Coahuila (CCJ) no se centraron en las localidades que le correspondían, por situarse en Saltillo, Coahuila.

Observación:

La Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ) mantuvo vigentes las medidas adoptadas y comunicadas a esta área auditora, lo que permitió que en la CCJ se registraran las asistencias de los participantes en los eventos organizados y, en consecuencia, que las constancias se otorgaran a personas que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa. Sin embargo, se detectó un alto número de participantes de instituciones y organismos de diversas entidades federativas, distintas al estado de Coahuila que asistieron a los eventos de nivel 3 en 2021 y 2022, debido a que

ACCIONES EMITIDAS

22-025-R1-O01-30-1

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica realice las gestiones correspondientes para efectuar las modificaciones, que se consideren necesarias, a la normativa que regula la difusión a las personas usuarias en los eventos de nivel 3, para asegurar que esas acciones se focalicen en las zonas geográficas cercanas a la ubicación de las Casas de la Cultura Jurídica, según se trate, a fin de que dichas sedes institucionales contribuyan en el fomento de la cultura jurídica, jurisdiccional, y de derechos humanos de las personas que se desarrollan en dichas zonas.

A4soMNEIbVtXUgTtzmjDjSeXyHV7j4fzSGzIFc=

las acciones de promoción, invitación y/o coordinación de los eventos, por parte de la CCJ, no se centraron en las localidades de Saltillo o municipios cercanos a la Capital, de acuerdo al nivel 3.

Requisitos para la entrega de constancias de participación de eventos.

Durante la auditoría practicada (DAIB/2019/10 “Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Planes Estratégicos a cargo de la Casa de Cultura Jurídica en Saltillo, Coahuila”) se determinó que en 6 eventos no se identificaron las listas de asistencia, lo que impidió asegurar que los participantes que recibieron constancia en esos eventos cumplieron con los requisitos establecidos para su obtención.

Debido a lo anterior, en el informe de la auditoría se emitió la recomendación preventiva núm. 2.1 “Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica establezca los mecanismos de supervisión necesarios para que en la totalidad de los eventos realizados se cuente con las listas de asistencia de los participantes, a fin de garantizar que las constancias se otorguen a personas que cumplan con los requisitos establecidos”.

Al respecto, la DGCCJ, mediante el oficio núm. DGCCJ-962-06-2019 del 28 de junio de 2019, proporcionó el diverso con el que, se instruyó a las Casas de la Cultura Jurídica rendir un informe mensual en el que se reportara la supervisión y seguimiento efectuado a los aspectos contenidos en la recomendación descrita.

Con motivo de dichas acciones, el 22 de agosto de 2019, mediante el oficio núm. CSCJN/DGA/DAIB/741/2019, esta instancia auditora comunicó la solventación de la recomendación descrita.

Para verificar que las medidas adoptadas se mantuvieron en la DGCCJ, se solicitaron las listas de asistencia; resultados de las evaluaciones realizadas, en caso de ser aplicables; constancias emitidas a los participantes, y las acciones de promoción, invitación y/o coordinación ejecutadas en cuatro eventos desarrollados por la CCJ en el ejercicio 2021.

Además, se requirieron las estadísticas que reflejen el número y datos generales de los participantes registrados en los eventos de tercer nivel en los años 2019, 2020 y 2022.

La revisión se realizó sobre cuatro eventos: “Diplomado Juicio de Amparo”; “Seminario Etapa de Juicio en el Sistema Penal Acusatorio”; “Seminario Regulación en Materia de Responsabilidades Administrativas”, y “Seminario Juicio Oral Familiar y sus Controversias”.

Mediante el oficio núm. SGCCJ-0461-2022 del 14 de octubre de 2022, el área auditada proporcionó la información y documentación solicitada, y de su análisis se identificó que en los cuatro eventos se inscribieron 7,905 personas y se otorgaron 2,670 constancias, cuya distribución se muestra en el cuadro siguiente:

PERSONAS INSCRITAS EN LOS EVENTOS DETERMINADOS COMO MUESTRA

Evento	Sesiones	Personas			Asistencias		Constancias
		Inscritas	Con asistencia	Sin asistencia	Suficientes	Insuficientes	
Diplomado Juicio de Amparo.	38	753	493	260	269	224	236
Seminario Etapa de Juicio en el Sistema Penal Acusatorio.	4	2,394	1,443	951	932	511	702
Seminario Regulación en Materia de Responsabilidades Administrativas.	4	1,858	1,428	430	1,131	297	881
Seminario Juicio Oral Familiar y sus Controversias.	4	2,900	1,961	939	1,214	747	851
Total:	50	7,905	5,325	2,580	3,546	1,779	2,670

Fuente: Elaborado con la documentación e información proporcionada con el oficio núm. SGCCJ-0461-2022 del 14 de octubre de 2022.

Como se observa en el cuadro anterior, en los cuatro eventos revisados se comprobó que de un total de 3,546 participantes que cumplieron con las asistencias necesarias para obtener la constancia en 2,670 casos, que representaron el 75.3% del total, fueron descargadas por los interesados en la herramienta informática denominada “Plataforma Moodle”, en la cual también fueron registradas las asistencias, lo que cumplió con lo establecido en la función 12 del Encargado del Programa de Eventos, establecida en el Manual de Organización Específico Casas de la Cultura Jurídica, y en el Anexo 1. “Diplomado de Amparo” del Esquema Anual de Eventos y Actividades para las Casas de la Cultura Jurídica 2021.

De lo señalado en el párrafo que precede, se concluyó que la DGCCJ mantuvo vigentes las medidas adoptadas y comunicadas a esta área auditora, lo que permitió que en la CCJ se registraran las asistencias de los participantes en los eventos organizados y, en consecuencia, que las constancias se otorgaran a personas que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.

De lo descrito antes, se detectó un alto número de personas que asistieron en tres de los cuatro eventos revisados (“Seminario Etapa de Juicio en el Sistema Penal Acusatorio”; “Seminario Regulación en Materia de Responsabilidades Administrativas”, y “Seminario Juicio Oral Familiar y sus Controversias”), los cuales, al tratarse de eventos de nivel 3, fueron determinados y organizados por la propia CCJ.

A efecto de conocer la existencia de incrementos en los asistentes a los eventos de nivel 3, se solicitaron las estadísticas correspondientes a los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2022, para compararse con las cifras obtenidas en 2021, cuya información se muestra en el cuadro siguiente:

EVENTOS DE NIVEL 3 DETERMINADOS Y ORGANIZADOS POR CCJ. 2019, 2020, 2021 Y 2022

Año	Eventos	Asistentes	
		Total	Promedio
2019	26	2,001	77.0
2020	4	286	71.5
2021	3	4,832*	1,610.6
2022	12	20,400**	1,700.0

Fuente: Elaborado con la documentación e información proporcionada con el oficio núm. SGCCJ-0461-2022 del 14 de octubre de 2022.

* El promedio se determinó con base en los 3 eventos de nivel 3 revisados en la auditoría.

** El promedio se realizó con base en la información de los 12 eventos de nivel 3 realizados de enero a septiembre de 2022, los cuales se encontraban concluidos al momento de la auditoría.

Como se aprecia en el cuadro, el incremento en los participantes de los eventos de nivel 3 fue sustancial en los años de 2021 y 2022, respecto de 2019 y 2020, ya que pasó de 71.5 personas, en promedio, en 2020 (año considerado en el cuadro con el menor número de participantes registrados) a 1,700 personas en 2022 (año incluido en el cuadro en el que más participantes existieron), lo que significó una diferencia de 1,628.5 personas, en promedio, por evento en esos dos ejercicios fiscales.

Para conocer las causas por las cuales se registraron dichos incrementos, se solicitaron los datos generales de los participantes de los años 2019 a 2022, y se identificó que, en los dos últimos años (2021 y 2022), la mayoría provenían de instituciones y organismos de entidades federativas, distintas al Estado de Coahuila, de lo que se desprendió que las acciones de promoción, invitación y/o coordinación de los eventos de nivel 3, por parte de la CCJ, no se centraron en las localidades que le correspondían, ya que esa sede se encuentra situada en Saltillo, Coahuila, situación que contraviene el objetivo y función 2 del Encargado del Programa de Eventos, establecidos en el Manual de Organización Específico Casas de la Cultura Jurídica; así como, de la definición 5 del Esquema Anual de Eventos y Actividades para las Casas de la Cultura Jurídica 2021.

MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:

Manual de Organización Específico Casas de la Cultura Jurídica.

Encargado del Programa de Eventos.

Objetivo: Organizar y ejecutar, previo acuerdo con el Titular de la Casa, eventos encaminados a promover la cultura jurídica y jurisdiccional en los que se difunda el trabajo que realiza la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de derechos humanos, acceso a la justicia y el estado constitucional de derecho.

Función 2. Implementar la estrategia de difusión para los eventos programados a nivel nacional y en la localidad, de acuerdo con lo establecido en el Esquema Anual de Eventos y Actividades.

Esquema Anual de Eventos y Actividades para las Casas de la Cultura Jurídica 2021.

Definición 5. Nivel 3. Eventos y actividades organizados por las Casas y que no se encuentran integrados dentro de los establecidos en el Esquema Anual como de Nivel 1 o 2, ya que se programan en cada localidad, como

resultado de la promoción, la invitación y/o la coordinación con instituciones del Poder Judicial de la Federación, de los demás poderes públicos de los distintos niveles de gobierno, instituciones académicas, Organizaciones de la Sociedad Civil, así como la comunidad jurídica y la sociedad en general, siempre y cuando estén encaminados al fortalecimiento del estado de derecho a través del fomento de la cultura jurídica, jurisdiccional, de derechos humanos y de acceso a la justicia.

- La realización de cualquier tipo de Evento de Nivel 3 requiere la autorización expresa de la DGCCJ, a propuesta de las CCJ que lo soliciten.
- Las Actividades de Nivel 3 podrán realizarse de manera libre, siempre y cuando estén encaminadas al fortalecimiento del Estado de Derecho, a través del fomento de la cultura jurídica, jurisdiccional, de derechos humanos, sin necesidad de que medie autorización de la DGCCJ, debiéndose reportar en los formatos establecidos.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento		Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

A4soMNEIbVItxLXTirz/miDjSeoxYHV7j4fzSGzIFc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/25
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	28/10/2022

Área auditada: Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.

Título de la auditoría : ACCIONES ADOPTADAS PARA LA SOLVENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SALTILLO, COAHUILA

NÚM. DEL RESULTADO: R2

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 1. Verificar que la implementación de las acciones derivadas de las recomendaciones emitidas en la auditoria núm. DAIB/2019/10 "Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Planes Estratégicos a cargo de la Casa de Cultura Jurídica en Saltillo, Coahuila", contribuyeron a corregir las desviaciones e inconsistencias detectadas en esa revisión.
- 1.2 Comprobar que en la comprobación y reintegro de recursos presupuestales se cumplió con la normativa establecida.

Se acreditó el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa, respecto de los depósitos y transferencias presupuestales relativas a los gastos y reintegros efectuados por esa sede.

Resultado:

Plazos para la comprobación y reintegro de recursos presupuestales.

Durante la auditoría practicada (DAIB/2019/10 "Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Planes Estratégicos a cargo de la Casa de Cultura Jurídica en Saltillo, Coahuila") se determinó que, en cuanto a la documentación de gastos efectuados por un importe de \$37,836.00 pesos, correspondientes a 14 comprobaciones y reintegros, se

ACCIONES EMITIDAS

A4soMNEIbVtxLXTirz/miDjSeoxYHv7j4fzSGzIFc=

identificó que en 13 casos no se remitieron a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) dentro del plazo establecido en la normativa.

Debido a lo anterior, en el informe de la auditoría se emitió la recomendación preventiva núm. 9.1 “Que la DGCCJ establezca los mecanismos de supervisión y seguimiento necesarios que aseguren que las instrucciones emitidas, relativas al cumplimiento de plazos establecidos para la comprobación y reintegro de recursos, sean adoptados por las CCJ, a fin de que no se reiteren inconsistencias determinadas en auditorías anteriores”.

Al respecto, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ), mediante el oficio núm. DGCCJ-962-06-2019, del 28 de junio de 2019, proporcionó el diverso con el que, el entonces Titular de la DGCCJ, instruyó a las Casas de la Cultura Jurídica rendir un informe mensual en el que se reportara la supervisión y seguimiento efectuado a los aspectos contenidos en la recomendación descrita.

Con motivo de dichas acciones, el 22 de agosto de 2019, mediante el oficio núm. CSCJN/DGA/DAIB/741/2019, esta instancia auditora comunicó la solventación de la recomendación descrita.

Para verificar que las medidas adoptadas se mantuvieron en la DGCCJ, se solicitó la documentación comprobatoria de gastos y reintegros realizados correspondientes a 15 instrumentos contables por \$1,179,443.27 pesos.

Mediante el oficio núm. SGCCJ-0461-2022 del 14 de octubre de 2022, el área auditada proporcionó la información y documentación solicitada, y de su análisis se identificó lo siguiente:

COMPROBATORIA DE GASTOS Y REINTEGROS PRESUPUESTALES REALIZADOS POR LA CCJ
(Pesos)

Consec.	Asignación	Documento emitido		Comprobación			Reintegro		Fecha
		Fecha	Importe	Fecha	Concepto	Factura	Importe	Fecha	
1	15_00133	13/01/21	\$98,934.00	15/01/21	Vigilancia.	1274	\$98,934.00		07/0
2	15_00134	15/01/21	\$42,554.77	15/01/21	Limpieza y jardinería.	504465028	\$42,554.76		07/0
3	15_02765	14/04/21	\$10,943.00	15/04/21	Mantenimiento de vehículo.	SES8050	\$4,795.00	15/04/21	\$6,148.00
4	15_03090	20/04/21	\$19,559.10	20/04/21	Mantenimiento a instalaciones.	6665	\$19,559.10		07/0
5	15_03612	07/05/21	\$6,099.00	12/05/21	Cámara fotográfica.	F1396652	\$6,099.00		07/0
6	15_03945	25/05/21	\$57,708.75	25/05/21	Mantenimiento a instalaciones.	409344252	\$57,708.75		07/0
7	15_05312	06/07/21	\$3,135.00	06/07/21	Servicio de sanitización.	XC1037	\$3,135.00		06/0
8	15_06493	11/08/21	\$103,740.40	13/08/21	Vigilancia.		\$98,344.00	13/08/21	\$5,396.40
9	15_09112	01/10/21	\$456,491.48	25/10/21	Equipo retardante de fuego.			25/10/21	\$456,491.48
10	15_09835	21/10/21	\$5,449.60	25/10/21	Servicio social.		\$5,040.88	22/10/21	\$408.72
11	15_10616	22/11/21	\$5,257.70	22/11/21	Impresión de carteles.	412713396	\$5,257.70		07/1
12	15_10617	22/11/21	\$223,154.93	24/11/21	Mantenimiento pararrayos.	504327229	\$200,451.18	24/11/21	\$22,703.75
13	15_10912	04/11/21	\$46,237.60	10/11/21	Mantenimiento transformador.	504327229	\$42,804.00	10/11/21	\$3,433.60
14	15_10913	16/11/21	\$66,511.50	16/11/21	Mantenimiento Aire.	409344252	\$66,511.50		07/1
15	15_12321	01/12/21	\$33,666.44	02/12/21	Limpieza y jardinería.	820	\$33,666.44		07/0
Total:			\$1,179,443.27				\$684,861.31		\$494,581.96

Fuente: Elaborado con la documentación e información proporcionada con el oficio núm. SGCCJ-0461-2022 del 14 de octubre de 2022.

Como se muestra en el cuadro, de la revisión de los 15 documentos contables por \$1,179,443.27 pesos, se comprobó que \$684,861.31 pesos se trataron de gastos, los cuales contaron con la documentación comprobatoria que respaldó dicha cifra, mientras que \$494,581.96 fueron reintegros realizados por la CCJ. Asimismo, se identificó que los depósitos y transferencia se efectuaron dentro del plazo establecido en la normativa y que fueron comunicados a la DGPC, lo que cumplió con lo señalado en los artículos 37, fracción I; 60, y 61 del AGA VII/2008.

De lo señalado en el presente resultado, se concluyó que la DGCCJ mantuvo vigentes las medidas adoptadas y comunicadas a esta área auditora, lo que permitió que la CCJ acreditara el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa, respecto de los depósitos y transferencias presupuestales relativas a los gastos y reintegros efectuados por esa sede; así como, de las comunicaciones de dichas operaciones a la DGPC.

MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento		Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

A4soMNEIbV/txLXTirz/miDjSeoxYHV7j4flzSGzIFc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/25
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	28/10/2022

Área auditada: Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.

Título de la auditoría : ACCIONES ADOPTADAS PARA LA SOLVENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SALTILLO, COAHUILA

NÚM. DEL RESULTADO: R3

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 1. Verificar que la implementación de las acciones derivadas de las recomendaciones emitidas en la auditoría núm. DAIB/2019/10 "Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Planes Estratégicos a cargo de la Casa de Cultura Jurídica en Saltillo, Coahuila", contribuyeron a corregir las desviaciones e inconsistencias detectadas en esa revisión.
- 1.3 Comprobar que el cumplimiento de las obligaciones contractuales se ajustó a la normativa establecida.

Se comprobó que los bienes y servicios contratados se recibieron conforme a los términos establecidos en la normativa.

Resultado:

Cumplimiento de obligaciones contractuales.

Durante la auditoría practicada (DAIB/2019/10 "Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Planes Estratégicos a cargo de la Casa de Cultura Jurídica en Saltillo, Coahuila") se determinó que, en la prestación del servicio de limpieza, el material proporcionado por el prestador de servicios no correspondía con el estipulado en el instrumento contractual, ni se identificaron controles relativos a la dotación de los

ACCIONES EMITIDAS

A4soMNEIbVItxLXTirz/miDjSeoxYHV7j4fIzSGzIFc=

productos. No obstante, los incumplimientos referidos, no se acreditó la aplicación de sanciones por parte de la CCJ.

Debido a lo anterior, en el informe de la auditoría se emitió la recomendación preventiva núm. 15.3 “Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica adopte las medidas necesarias para que se establezcan los mecanismos de control pertinentes que aseguren que la prestación de los servicios se realice de conformidad con las condiciones establecidas en los contratos respectivos, a fin de que se esté en posibilidad de sancionar a los prestadores de servicios que incumplan con dichas condiciones”.

De lo anterior, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, mediante el oficio núm. DGCCJ-962-06-2019 del 28 de junio de 2019, proporcionó el diverso con el que, el entonces Titular de la DGCCJ, instruyó a las Casas de la Cultura Jurídica rendir un informe mensual en el que se reportara la supervisión y seguimiento efectuado a los aspectos contenidos en la recomendación descrita.

Con motivo de dichas acciones, el 22 de agosto de 2019, mediante el oficio núm. CSCJN/DGA/DAIB/741/2019, esta instancia auditora comunicó la solventación de la recomendación descrita.

Para verificar que las medidas adoptadas se mantuvieron en la DGCCJ, se solicitó el expediente de la contratación efectuada por el servicio de suministro e instalación del equipo de sonido para el auditorio de la CCJ (contrato simplificado núm. 70210218), específicamente en lo relacionado con la recepción de los servicios; así como las sanciones que, en su caso, se determinaron por incumplimientos contractuales.

De acuerdo con lo pactado en el contrato, el servicio consistió en el suministro e instalación de un equipo de audio en el auditorio de la terraza de la CCJ, debiendo quedar funcional y terminado. Para el cumplimiento de los trabajos descritos se fijó el plazo del 25 de marzo al 23 de abril de 2021.

Con la revisión del expediente, se identificó el acta entrega – recepción del 20 de abril de 2021, suscrita por el prestador del servicio y el Titular de la CCJ, en la cual quedó constancia de la recepción de un amplificador, dos bocinas, un rack de 6 unidades para montaje y una caja de escritorio con conector, mismos que cumplían con las características de los bienes establecidos en el contrato núm. 70210218.

Asimismo, en el acta referida, se señaló la conclusión de la instalación de los equipos; y, las pruebas de audio y video necesarias, por lo que el servicio contratado se recibió a entera satisfacción en ese mismo acto, razón por la cual se realizó el pago por \$67,106.58 pesos (IVA incluido), y no fue necesaria la aplicación de sanciones, en cumplimiento del artículo 100 del AGA II/2019.

De lo descrito con anterioridad, se concluyó que la DGCCJ mantuvo vigentes las medidas adoptadas y comunicadas a esta área auditora, lo que permitió que la CCJ asegurara que la recepción de los bienes y servicios contratados se efectuará conforme a los términos establecidos en la normativa.

MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:

--	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	_____	_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	_____ Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

A4soMNEIbV/txLXTirz/miDjSeoxYHV7j4fzSGzIFc=